Offshore finance y offshore financial centers: un vistazo a los paraísos financieros

Categoría : Economía

introducción
offshore financial centers
ofc's en la actualidad
conclusión
bibliografía

I. Introducción

Un elemento clave en proceso de la creciente movilidad de capital internacional ha sido el crecimiento de la finanza *offshore*. Durante los últimos 30 años, los *offshore financial centres* se han convertido en el mayor componente del sistema financiero global emergente. La existencia de los mismos ha socavado la habilidad de los gobiernos nacionales para imponer impuestos más altos a individuos y compañías, ha facilitado el lavado de dinero y otras actividades ilegales, y ha debilitado el poder de ambos cuerpos de supervisión, nacional e internacional, para regular el sistema financiero.

Refugios contributivos, *offshore financial centers*[1] (en adelante OFC's), Centros Financieros Internacionales (IFC), entre otros, son nombres con los que se describe a ese grupo de aproximadamente 50 países, colonias, o zonas especiales que ofrecen alguna combinación entre reducción contributiva, protección de activos, privacidad y/o regulación gubernamental limitada, licencias, incorporaciones a empresarios e inversionistas. Usualmente, estos beneficios son ofrecidos a través de la creación de *International Busisness Centres* (IBC's), fundaciones, consorcios, fondos, bancos, compañías de seguros, entre otros, todos con el aditivo especial: *offshore*. En el presente, estos centros de negocio están bajo el escrutinio de los foros internacionales y bajo los ataques de los países de altos impuestos y alta regulación, como Norte América y Europa. Según la opinión de algunas compañías incorporadoras, este ataque ha sido disfrazado como "una ataque al lavado de dinero, y una ofensiva contra la competencia contributiva dañina". Algunos OFC's se han rendido y han comprometido su soberanía para aplacar a la OECD (Organization for Economic Cooperation and Development), por eso a la larga han resultado perdedores.

Pero, y ¿qué los mantiene en pie?, ¿en qué consiste su negocio y funcionamiento?, ¿dónde se llevan a cabo dichos negocios?, ¿son sus propósitos comerciales legítimos o dudosos?. Estas y otras interrogantes serán discutidas a lo largo de este trabajo, hasta llegar a las iniciativas internacionales lidereadas por la OECD, y secundadas por la Unión Europea, la ONU, el Fondo Monetario Internacional y otras organizaciones de monitoreo, para la regulación y legislación sobre estos centros financieros. Se proveerá una lista de las principales instituciones bancarias que operan en algunos de estos centros, y de las compañías que se encargan en incorporar por la vía rápida, y otorgar licencias.

En las próximas secciones discutiremos sobre varias definiciones del término *offshore financial center*, los conceptos principales detrás de esta práctica tan común, sus fundamentos, objetivos, beneficios, usos y abusos, y como se mencionase los lugares más conocidos y renombrados en esta parte del continente, en especial el Caribe, además de los refugios europeos y asiáticos.

II. Offshore Financial Centers

A. ¿ Qué son los *Offshore Financial Centres*?

Finanza *offshore* es básicamente la provisión de servicios financieros por bancos y otros agentes a no-residentes. Estos servicios incluyen el tomar dinero prestado a no-residentes y a su vez prestarlo a no-residentes. Esto puede tomar la forma de otorgar préstamos a corporaciones y otras instituciones financieras, financiado por obligaciones a las oficinas del banco prestatario en diferente lugar, o a los participantes del mercado. Otra forma es la aceptación de depósitos de individuos, e invirtiendo las ganancias en otros mercados financieros. Lo más significante es que los fondos son manejados por instituciones financieras cuyo riesgo va por cuenta del cliente. Los fondos más significativos se creen están custodiados en los OFC's por fondos mutuos y consorcios (trusts), en IBC's (International Business Companies), y otros intermediarios no asociados con instituciones financieras.

Las definiciones de un OFC pueden ser menos directas y menos complicadas, además de variadas. Básicamente pueden ser definidos como "cualquier centro financiero donde se lleven a cabo actividades *offshore* (en el exterior)". Esta definición puede incluir a los grandes centros financieros del mundo. Tales centros, entre los cuales se destacan Londres, Nueva York y Tokio, pueden ser mejor descritos como Centros Financieros Internacionales (IFC's), en lugar de Centros Financieros Exteriores (offshore). Una definición más practica de un OFC es "un centro donde el volumen de actividad del sector financiero es llevado a cabo en el exterior (offshore) en ambos lados del balance sheet, es decir, que las

[1] Monetary and Exchange Affairs Department – IMF Report 2000

contrapartes de la mayoría de las obligaciones y activos de las instituciones financieras son no-residentes; donde las transacciones son iniciadas en otro lugar, y donde la mayoría de las instituciones envueltas están controladas por no-residentes"[2]. Por lo tanto, se refiere a los OFC's como:

- Jurisdicciones que tienen un número relativamente vasto de instituciones financieras enfocadas primordialmente en negocios con no-residentes;

Sistemas financieros con obligaciones y activos externos fuera de proporción e intermediación financiera doméstica diseñada para financiar economías domésticas; y

Centros que proveen algunos o todos los siguientes servicios: impuestos bajos o nulos; moderada o liviana regulación financiera; secretividad bancaria y anonimato.

Claramente, la definición especifica de un OFC depende mayormente del uso que se le dé, para estos efectos se proponen las siguientes descripciones:[3]

International Financial Centre – Centros que son sistemas avanzados, y que respaldan grandes economías domesticas, con mercados profundos y líquidos donde las fuentes y usos de fondos son diversos, y donde los esquemas legales y regulatorios son adecuados para salvaguardar la integridad de las relaciones principal-agente y las funciones de supervisión. Generalmente, piden prestado a corto plazo a no-residentes y prestan a largo plazo a no-residentes.

Regional Financial Centres – Tienen mercados financieros e infraestructura desarrollados y fondos intermedios en y fuera de la región, pero tienen economías domésticas relativamente pequeñas (i.e. Singapur, Luxemburgo y Hong Kong).

OFC's – Son más pequeños, y proveen servicios más limitados, sin embargo van desde centros que proveen actividades de alta destreza, atractivo a gran parte de las instituciones financieras, y centros más levemente regulados que proveen servicios que básicamente van en función de los impuestos, y tienen recursos limitados para respaldar la intermediación financiera. Los depósitos no están sujetos a reservas requeridas, las transacciones bancarias pueden ser exentas de impuestos o tratadas bajo un régimen fiscal favorable, y puede ser libre de intereses y controles cambiarios.

Los OFC's van desde centros tales como Hong Kong y Singapur, con mercados e infraestructura bien desarrollados, y donde una considerable cantidad de valor es añadido a las transacciones hechas por no-residentes, a centros con población pequeña, tales como algunos de los centros del Caribe, donde el valor añadido está limitado a la provisión de infraestructura profesional. En algunos centros pequeños, donde la institución financiera tiene poca o ninguna presencia física, el valor añadido puede ser limitado a solo el registro o reporte de la transacción.

Entre otros de los servicios ofrecidos, indicamos algunos ejemplos sobre servicios que ofrecen los OFC's:

Licencias bancarias – para establecer bancos exteriores o sucursales

International Business Corporations – pueden ser usadas para operar negocios, emitir acciones, bonos, o acumular capital.

Compañías de Seguros – para manejar el riesgo y minimizar los impuestos

SPV (Special Purpose Vehicles) – diferentes usos específicos según la necesidad de la corporación o institución bancaria.

Planificación contributiva – compañías multinacionales dirigen sus actividades a través de un OFC un régimen de bajos impuestos para minimizar su pago total de contribuciones.

Evasión contributiva y lavado de dinero – individuos y empresas que se apoyan en la secretividad bancaria para no declarar activos e ingresos a las autoridades pertinentes.

Manejo y protección de activos – individuos y empresas de países con economías débiles y sistemas bancarios frágiles que quieren conservar sus activos en el exterior

---

[2] Monetary and Exchange Affairs Department – International Monetary Fund Report 2000

[3] Hampton, Mark P. The Offshore Interface: Tax Havens in the Global Economy. St. Martin's Press, Inc. New York. 1996.

para protegerlos de colapsos de las divisas y bancos de su país, y fuera del alcance de controles cambiarios existentes o potenciales.

Según la compañía SuisseCapital, empresa que se encarga de ofrecer todo tipo de servicios *offshore* como lo serían licencias, incorporaciones, consorcios, etc., la existencia de estos centros se debe primordialmente a las diferencias existentes entre los tipos de impuestos y tasas que se le cargan a los contribuyentes alrededor del mundo. Según esta compañía, los OFC's ofrecen lo que se conoce como las tres mayores ventajas: minimización del pago de impuestos, protección de activos, y planificación de bienes raíces.

B. ¿Cuales son los centros de acción principales?

Los países pequeños, con sectores financieros domésticos pequeños, usualmente son los que deciden desarrollar negocios exteriores y convertirse en OFC's por un sinnúmero de razones. Estas incluyen actividades generadoras de ingresos y empleos para el país anfitrión, e ingresos para el gobierno mediante tarifas por licencias, incorporaciones, etc. De hecho, los OFC's más exitosos como Islas Cayman y Channel Islands, han venido dependiendo en este tipo de negocio como una fuente importante de ingresos gubernamentales y actividad económica. En el caso de las Islas Vírgenes Británicas, gracias a los ingresos que generan de este sector financiero, se han podido dar el lujo de limitar el número de turistas que visitan las islas, esto porque no dependen básicamente de la industria turística como muchas de las islas del Caribe.

A continuación mencionaremos los principales OFC's, los cuales han sido agrupados en tres categorías principales: Grupo I – son jurisdicciones cooperadoras, con una alta calidad de supervisión, los cuales se adhieren grandemente a los estándares internacionales (Guernsey, Singapur, Isle of Man, Suiza, Jersey, Luxemburgo); Grupo II – jurisdicciones que son vistas como que tienen procedimientos de supervisión y cooperación pero que su desempeño esta por debajo de los estándares internacionales, y donde hay gran potencial de mejoramiento (Barbados, Bermuda , Mónaco); y Grupo III – jurisdicciones que se perciben como poco cooperadoras, con baja calidad de supervisión y poco o ningunos acercamientos para adherirse a los estándares internacionales (Anguila, Islas Cook, Antigua & Barbuda, Liechtenstein, Islas Cayman , Chipre, Aruba, Islas Vírgenes Británicas, Bahamas).

Entre los principales nombres que se escuchan y que se encuentran en la red haciendo negocios al instante se encuentran:

Offshore firms: MONY International, Choquette & Company Accounting Group, Global Money Consultants, Maritime International Ltd., ConEx - Continental ExpressFortress, Management Services Limited, INSAD LTD/INSAD SA - Geneva, London, New York, Trident Trust, The Finor Organization (redomiciliation), Royal Bank of Canada-Private Banking, Lloyds TSB Offshore.

Banks: National Bank of Anguilla, Bank of Antigua, FairBank Group, Universal Baltic Bank Inc., Caribbean Mercantile Bank, CIBC West Indies Holdings Limited, Infiniti Global Axxess, Travelers Holdings Ltd., Altamira International Bank, Bayshore Bank & Trust, Integris Funds Limited, Rishon Bank & Trust Corporation, Bank of Bermuda, Bank of N.T. Butterfield & Son, Bermuda Commercial Bank Limited, ATU General Trust (BVI), Ltd.VP Bank (BVI) Ltd., AMF (Cayman) Holdings Ltd., Clariden Bank and Trust (Cayman) Ltd., Republic Bank (Cayman), United Mizrahi Bank .

C. ¿Cuán importante es este sector en términos numéricos?

La recopilación de datos estadísticos tienen sus particularidades. El sector *offshore* que más números refleja y del cual se obtiene mas información es el sector de la banca. Para OFC's selectos, en el balance sheet los activos *cross-border* alcanzaron un nivel de US$4.6 trillones, de los cuales US$0.9 trillones están en el Caribe, US$1 trillón en Asia y el gran parte de los restantes US$2.7 trillones están contabilizados en los IFC's, entiéndase Londres, los IBF's de Estados Unidos, y el Japan Offshore Market. La mayor fuente de información proviene del *Bank for International Settlements* (el banco central de los bancos centrales). Se especula que 1/3 de la riqueza de los individuos más opulentos del mundo se maneja en cuentas *offshore*, y se calcula en aproximadamente USD$6 trillones de USD$17.5 trillones, según el Reporte de Riqueza Mundial de la compañía Meryll Lynch & Gemini Consulting.

D. ¿Cómo ha evolucionado el negocio y como se lleva a cabo?

El mantenimiento de regulaciones históricas y distorsionadas en los sectores financieros de los países industriales durante la época de los 60's y 70's ha sido el factor más importante que ha propiciado el crecimiento de la banca *offshore* y la proliferación de los OFC's. Específicamente, el origen del mercado ínter banco principalmente en Europa puede ser rastreado desde los inicios de las imposiciones de reservas requeridas, topes en las tasas de interés, restricciones a la gama de productos financieros que las instituciones supervisadas podían ofrecer, controles de capital, y regímenes efectivos de altos impuestos en muchos de los países de la OECD.

En Asia, los mercados se comenzaron a desarrollar después de 1968 cuando Singapur lanzó el ADM (Asian Dollar Market) e introdujo las unidades de divisa asiáticas (ACU – por sus siglas en inglés). El mercado asiático era una alternativa al mercado londinense de eurodólares, y el régimen de ACU permitía mayormente a los bancos extranjeros el involucrarse en transacciones internacionales bajo un ambiente de impuestos y regulación favorable. En Luxemburgo se comenzaron a atraer inversionistas de Alemania, Francia, y Bélgica a principios de los 70's debido a las bajas tasas de contribución sobre ingresos, la falta de retención de impuestos a no-residentes por concepto de ingresos por intereses y dividendos, y reglas de secretividad bancaria. En el hemisferio occidental, las Bahamas y las Islas Cayman proveían las mismas facilidades para facilitar la incorporación de bancos extranjeros. Siguiendo este patrón de éxito, un sinnúmero de países pequeños trataron de atraer este negocio, Muchos tuvieron poco éxito porque no fueron capaces de ofrecer las mismas ventajas sobre los centros mejor establecidos. Lo que sí trajo como consecuencia fue que algunos de estas ultimas llegadas comenzaron a apelar al lado menos legítimo del negocio.

Para finales de los 90's, las atracciones de estos centros bancarios comenzaron a cambiar para las instituciones financieras de los países industriales a medida que las reservas requeridas, los controles en las tasas de interés y de capital disminuyeron en importancia, mientras que los regímenes de impuestos se mantenían firmes. Además, algunos de los principales países industriales comenzaron a ofrecer incentivos similares disponibles en el país doméstico. Por ejemplo en grandes ciudades de EEUU se establecieron las tan llamadas Facilidades Bancarias Internacionales (IBF – por sus siglas en inglés). Después Japón creó el Japanese Offshore Market (JOM) ostentando las mismas condiciones. Al mismo tiempo las autoridades supervisoras comenzaron a adoptar medidas de consolidación las cuales redujeron los incentivos a bancos de llevar sus negocios fuera de la jurisdicción principal. Como resultado, la ventaja relativa de los OFC para banca convencional comenzaron a resultar menos atractivos para los países industriales, aunque las ventajas contributivas para manejo de activos aparentaban haber aumentado en importancia. Sin embargo, las ventajas contributivas continúan, pero no tanto para los bancos como tal, sino para los clientes corporativos e individuales. Para estos últimos, la habilidad de reducir herencias y otros impuestos capitales parece ser el incentivo primordial y que ha llevado a la expansión del manejo de fondos en el exterior, en particular por el uso de inversiones como consorcios (trusts) y compañías privadas. Compañías industriales y comerciales también se han visto aptas para reducir sus obligaciones contributivas mediante el uso de corporaciones de venta foráneas para maximizar la proporción de las ganancias que surgen en jurisdicciones con bajas tasas de impuestos. Entre las economías de mercados emergentes, los OFC's en Asia han aumentado marcada y progresivamente sus obligaciones exteriores netas (net cross-border liabilities), sugiriendo que han intermediado una considerable porción de flujos de capital hacia la región. Esta partida como un porciento de los activos aumentó de un 15% en el 1991 a casi un 53% en 1998, bajando a un 38% para fines de junio de 1999[4].

La actividad bancaria en un OFC se lleva a cabo principalmente por las sucursales o afiliadas de bancos incorporados en otros lugares, mayormente en países grandes al igual que en las mayores economías de mercados emergentes. La presencia física de establecimientos de bancos extranjeros en OFC's varia. En algunos centros pueden originar y financiar los negocios registrados en sus libros. Pero en otros casos, pueden tener una presencia física bien limitada y por ende todas las decisiones de negocios se toman en otro lugar. Tales establecimientos se conocen también como *shell branches*, o sea, puramente de nombre. Algunas actividades *offshore* pueden llevarse a cabo a través de los 'bancos

[4] BIS (1999) "Quaterly Review: International Banking and Financial Market Development"

paralelos', esto es, bancos que no son subsidiarias de algún banco en el centro principal, pero que tiene los mismos dueños o directivos. En estos casos una supervisión consolidada efectiva es más difícil.
Los bancos *offshore* pueden llevar a cabo una variedad de transacciones: préstamos en divisa extranjera, depósitos, emisión de *securities*, derivados negociables para propósitos especulativos y de manejo de riesgo, y el manejo de los activos financieros de los clientes. En cuanto a los préstamos en divisa, estos pueden ser originados en el mismo OFC, o en otro país y financiados y registrados en el OFC, normalmente por razones contributivas. La aceptación de depósitos de clientes individuales es una actividad especializada en algunos de los OFC's. Usualmente, los bancos envueltos en este negocio son bancos internacionales con alta reputación (seguro de depósitos no disponible). La atracción es normalmente relacionada a las contribuciones, tanto sobre capital como de ingresos.

III. OFC's en la actualidad: usos, abusos, y la nueva legislación para la regulación de la actividad financiera

Hay una gran variedad en la reputación de los OFCs. – yendo desde aquellos con estándares regulatorios e infraestructura similar a la de los principales centros financieros internacionales, tales como Hong Kong y Singapur, hasta aquellos donde la supervisión no existe. En adición, muchos OFC's han estado trabajando para subir los estándares y así poder mejorar la posición de su mercado, mientras que otros no han visto la necesidad de hacer esfuerzos similares.
Los OFC's pueden ser usados por dos tipos razones: legítimas y/o dudosas, las cuales han estados implícitas a lo largo de este informe, y serán discutidas mas explícitamente a continuación. En cuanto a las razones legítimas, se puede tomar ventaja de lo siguiente: (1) impuestos explícitos más bajos y consecuentemente una ganancia después de impuestos mucho más alta; (2) esquemas regulatorios más simples y prudentes que reducen los impuestos implícitos; (3) formalidades mínimas para la incorporación; (4) la existencia de esquemas legales adecuados que salvaguardan la integridad de las relaciones principal-agente; (5) la proximidad a economías más grandes, o a países que atraen los influjos de capital; (6) reputación de OFC's específicos, y de los servicios especializados que ofrecen; (7) cero controles cambiarios; y, (8) medios para salvaguardar activos del impacto de litigación, etc. El propósito de uso de un OFC puede ser también de carácter dudoso, como lo sería la evasión contributiva y el lavado de dinero, tomando ventaja de un alto potencial de ambientes operativos menos transparentes, incluyendo un alto nivel de anonimato, para escapar de las agencias legales y del orden público en el país doméstico del dueño beneficiario de los fondos. Las razones legítimas proveen a su vez una gran cubierta. Los principales bancos de EEUU y otros bancos extranjeros tienen subsidiarias *offshore* para clientes y compañías que quieren evadir las leyes y el escrutinio de sus propios países. Estos refugios le permiten a individuos y a las compañías evadir impuestos. También facilitan el fraude financiero internacional, la manipulación del mercado, el robo de propiedad intelectual, negocio de armas ilegales y drogas.
La gran variedad de usos legítimos resulta en una distinción extremadamente fina entre las actividades legales y las ilegales, ya que ambos tipo requieren bajos niveles de tributación y altos niveles de secretividad ofrecidos por los OFC's. Los OFC's han sido utilizados como refugios seguros para fuga de capital de las elites poderosas de los países menos desarrollados. En cuanto a los abusos corporativos se incluyen el disfrazar pagos ilegales tales como sobornos, esconder contribuciones a partidos políticos, rompimiento de sanciones, y la nueva modalidad de descargar las bases de datos de la compañía *onshore* a las computadoras de su subsidiaria *offshore*, estrategia que ha sido utilizada por los principales bancos buscando alguna ventaja competitiva[5]. El Estado también puede incurrir en abusos a medida que utilizan el dinero para encubrir operaciones ultramar, suplir fondos a otros gobiernos, partidos de oposición, o grupos terroristas[6].
A pesar de esto, son más las razones legitimas pero siempre hay sus excepciones, desde las más desapercibidas hasta las más escandalosas, como es el caso de FIMACO. Sin embargo, son estas últimas las que en tiempos recientes y durante la última década del siglo XX han llamado la atención de

[5] Clark, T. And Tigue J., (1976) *Dirty Money*, Millington Books, USA.
[6] *The Banker*, (1990), "Bahrain's Body Blow". Vol. 140. November, pp 76-78.

los grupos internacionales más importantes del mundo, como lo son la ONU, el FMI, la OECD, entre otras, y las potencias económicas mundiales, ya que mucho del dinero que se mueve en estos centros proviene del narcotráfico, de la evasión contributiva que exime a los países con regímenes contributivos el generar ingresos por concepto de contribuciones, y de la malversación de fondos destinados a objetivos de mucha más envergadura en ciertos países. Tal fue el caso de FIMACO, una sucursal del Banco Central Ruso y el Fondo Monetario Internacional, la cual en 1996 fue reportada por Price Waterhouse cuando se supo que el Banco Central Ruso había canalizado $1.2 billones de dinero de FMI a esta firma en las Islas Channel. Tales canalizaciones también involucraron al *Bank of New York*, el cual fue utilizado para lavar alrededor de $4 billones en fondos desde Rusia.

Para mejorar los estándares de desempeño de estos centros financieros y evitar al máximo que se utilicen para propósitos no meritorios, se han venido presentando un sinnúmero de iniciativas para regulación y legislación. El punto medular en todo esto es la aplicación del Derecho y las Leyes Internacionales, sobre todo la soberanía de los países y hasta que punto puede influir en ella los gobiernos de otros países. Es necesario reconocer que así como las fronteras marcan un borde protector contra la intromisión extranjera, entre naciones pueden definir los limites a los que las leyes de un país pueden llegar. Los gobiernos de las naciones económicamente poderosas pueden continuar ejerciendo presión política para doblar la voluntad de otras naciones más pequeñas, pero el Derecho Internacional requiere que la soberanía de las naciones sea respetada en las cortes de ley.

Las siguientes son iniciativas[7] dirigidas a desviar el envolvimiento de los OFC's de la negligencia en cuanto a regulaciones financieras, evasión contributiva, y crímenes financieros. Éstos se han convertido recientemente en el blanco principal de la FATF (Financial Action Task Force) y de la OECD (Organization for Economic Cooperation and Development) porque como ya se ha mencionado anteriormente, muchos de ellos son vistos como que ofrecen oportunidades para los delitos antes expuestos, así como también presentan obstáculos a las investigaciones anti-corrupción. El Foro de Estabilidad Financiera se estableció para revisar los usos y actividades de los OFC's y su importancia para la estabilidad financiera global El Foro considera que la clave para dirigir la mayor parte de los problemas con los OFC's que tienen debilidades en la supervisión financiera, cooperación *cross-border*, y la transparencia de los procesos, es a través de la adopción y la implementación de estándares internacionales. Para que se cumpla con estos estándares el Foro está buscando los incentives apropiados para motivar dicho cumplimiento. El Comité BASEL de Supervisión Bancaria ha promovido activamente una cooperación más efectiva entre los supervisores del país doméstico y los del país anfitrión por muchos años. En 1997 emitió el reporte sobre los Principios Básicos lo cual provee un esquema apropiado de supervisión conjunto con el anterior *Minimum Standards Report 1996*, los cuales pueden ser universalmente implementados en las jurisdicciones. La FATF fue establecida para proteger los sistemas financieros del uso criminal para el lavado de las ganancias de los crímenes serios y/o relacionados a las drogas. El énfasis recientemente ha sido en dirigir el trabajo de la FATF a otros crímenes, además de los asociados a las drogas, incluyendo los crímenes fiscales. El *Offhsore Forum* de las Naciones Unidas es una iniciativa del 1999 de la Oficina para el Control de Drogas y Prevención del Crimen de la ONU para denegar a los criminales el acceso a los OFC's con el propósito de lavar lo generado en actividades criminales. El programa busca el compromiso político de los OFC's hacia la adopción de estándares mínimos de desempeño[8]. Como incentivo el Foro provee asistencia técnica que ayudara a los centros a cumplir con estos estándares. El Comité de Asuntos Fiscales de la OECD ha establecido lo que han llamado el *Forum on Harmful Tax Competition* bajo auspicio de el grupo G-7, el cual ha puesto un mayor énfasis en la necesidad de mejorar la cooperación internacional para aumentar la efectividad de los intentos por prever la erosión de la habilidad de las autoridades tributarias de los principales países para tributar el ingreso y el capital de sus residentes.

---

[7] Solo se mencionaran las iniciativas más importantes.

[8] Incorpora estándares y las mejores prácticas internacionales fijadas por la ONU y el FATF para el control de lavado de dinero; el *Basel Committee*, IOSCO y la IAIS para supervisión de la banca, *securities*, y aseguradoras, respectivamente; y el G-7 los principios para la cooperación internacional.

En cuanto a las iniciativas estadounidenses, la propuesta de los Estados Unidos, según Jonathan Winer (ex diputado y secretario de estado para el cumplimiento internacional de leyes y narcóticos), cree en que los estándares internacionales tales como la practica "Conozca a su Cliente", necesitan ser extendidas dentro de la incorporación y el otorgamiento de licencias a compañías exentas, IBC's, consorcios, fondos, y todas las actividades asociadas a los OFC's. Además, el Congreso estadounidense ha pasado sinnúmero de proyectos de ley buscando neutralizar el efecto de la secretividad bancaria y corporativa.

A modo de ejemplo de cómo los OFC's han reaccionado a estas iniciativas, presentamos el caso de las Islas Cayman, quienes convinieron en un Tratado de Asistencia Legal Mutua con los Estados Unidos. Estas islas se han envuelto en varias iniciativas internacionales dirigidas a mejorar los estándares profesionales y los requerimientos de la industria de servicios financieros *offshore*. Estas iniciativas incluyen el mejorar los regímenes anti-lavado de dinero, proveer mas cooperación con otras jurisdicciones y reportes obligatorios en cuanto a movimientos sospechosos. El gobierno de Islas Cayman se comprometió enfáticamente a eliminar ciertas practicas tributarias dañinas y que cumplirán al máximo con estas iniciativas, además especificaron mas claramente cuales medidas serian implementadas. La posición de Cayman se resume así: (1) **No** se harán cambios en el régimen cero-impuestos; (2) el gobierno de Cayman acordó introducir el intercambio de información contributiva; (3) la Ley de Preservación de Relaciones Confidenciales de 1976 será repelida y remplazada por legislación más moderna.

El efecto de las iniciativas internacionales ha sido beneficioso en general para las jurisdicciones mejor reguladas. En las Islas Cayman, los primeros nueve meses del 2000 percibieron un aumento en la actividad económica en la industria de los servicios financieros más que en todo el año 1999. Mientras que para otras jurisdicciones menos reguladas adecuadamente, se registró un descenso en los volúmenes de negocio para la misma industria.

IV. CONCLUSIÓN

En un vistazo sobre el tema de la finanza *offshore* en general, pudimos apreciar que uno de los motores de este negocio son las diferencias en regímenes de impuestos. Pero no siempre es el único factor que lleva fuera las inversiones de grandes corporaciones y acaudalados individuos. Uno de los factores comunes en las decisiones de ambos grupos de clientes es la estabilidad política y la secretividad bancaria, que no es lo mismo que confidencialidad bancaria, y el escapar de sistemas regulatorios. Estos factores combinados proveen un ambiente donde las firmas de servicios financieros encuentran el espacio para desarrollar nuevos productos financieros, y a los individuos la oportunidad de manejar sus activos y sus riquezas para sacarle el máximo usufructo posible. Sobre este tema queda mucho más por discutir y puede ser motivo para generar sendas investigaciones sobre todas las variables que pueden afectar los constantes movimientos de capital a estos centros: controles cambiarios, regulaciones bancarias, importaciones, exportaciones, etc.

Un dato realista sobre la información estudiada nos lleva a pensar más crudamente que mientras sigan existiendo las diferencias, ya sea en impuestos o en las tasas que se cargan y en todos los demás factores antes expuestos, los contribuyentes- individuales o corporativos- estarán buscando constantemente el llevar a cabo sus actividades en jurisdicciones que le impongan el menor peso financiero. Lo importante será seguir optimizando las iniciativas internacionales para evitar que se sigan filtrando tantas cantidades de dinero hacia estos centros financieros con el propósito de esconder actos criminales, y ayudar a estas jurisdicciones para el cumplimiento de las iniciativas, pero sin violar los principios básicos del respeto a la soberanía de cada país.

V. BIBLIOGRAFÍA

Hampton, Mark P. The International Interface: Tax Havens in the Global Economy. St. Martin's Press, Inc. New York . 1996

Rivera Batiz, Francisco, L. Rivera Batiz. International Finance and Open Economy Macroeconomics. Prentice Hall, 2nd Ed., 1993.

Clark, T., J. Tigue. Dirty Money. Millington Books, USA, 1976.
Shaw, Collin. "Cayman Islands", *International Financial Law Review*, July 1998. Pags. 137-138. London.
Anonymous. "UK Offshore Centres Faces Shake-up". *The Banker*, Vol. 149, núm. 875, January 1999. Pag. 6. London.
Baberik, Dale. "Canucks in the Caymans". *CA Magazine*, Vol. 132, Núm. 2, March 1999. Pag. 20-25. Toronto.
Anonymous. "Finance and Economics: Cleaning up?. *The Economist*, Vol. 350, núm. 8111, March 20, 1999. Pag. 78. London.
Anonymous. "Finance and Economics: Needs a Wash". *The Economist*, Vol. 351, núm. 8114, Apr 10, 1999. Pag. 76. London.
Allen, Michael. "US, Antigua Duel on Money Laundering – Highflying Houston Financier is Caught in the Middle". *Wall Street Journal*, Apr 27, 1999. Pag A4. New York
Hampton, Mark P., Michael Levi. "Fast spinning into Oblivion? Recent Developments in Money-laundering Policies and Offshore Finance Centres". *Third World Quaterly*, Vol. 3, núm. 3, June 1999. Pags 645-656. London
Hanes, Kathryn. "The Regulator: Richard Pratt, Director General, Jersey Financial Services Comission". *Global Finance*, Vol. 13, núm. 7/8, Jul/Aug 1999. Pags 28-29. New York
Rattiner, Jeffrey H. "Covering Clients' Assets: The Best Defense is a Good Offense…". *Financial Planning*, July 1999. Pags 89-97. New York
Allen, Michael. "Murky world of Offshore Banking emerges in US Tax-fraud Probe". *Wall Street Journal*, Aug 3, 1999. Pag. A18. New York
Anonymous. "Officials Rip Veil of Secrecy on Cayman Bank Accounts". *USA Today*, aug 4, 1999. Pag 02B. Arlington
Davis, Bob, David S. Cloud. "IMF has PriceWaterhouse Audit Russia's Central Bank Subsidiaries". *Wall Street Journal*, Aug 30, 1999. Pag A4. New York
Christensen, John, Mark Hampton. "All Good Things Come to an End". *The World Today*, Vol.5, núm. 8/9, Aug/Sep 1999. Pags. 14-17. London
Chand, Eudore R. "Just Deserts". *The Banker*, Vol. 149, núm. 883, Sept. 1999. Pags. 67-68. London
Jenkins, Holman W. "Russians Agree: US Banks are Tops!". *Wall Street Journal*, Sept. 1, 1999. Pag. A27. New York
Kruntz, Matt. "Swiss Accounts go Online. Regulators Worry Americans will Secretly Stash Cash". *USA Today*, Sept. 20, 1999. Pag 01B. Arlington
Anonymous. "Bahrain's Body Blow". *The Banker*, Vol. 140, November 1990. Pags 76-78
Allen, Michael. "Money-laundering Bill could Affect Bank Dealings with Foreign Customers. *Wall Street Journal*, Sept. 21, 1999. Pag A28. New York
Beckett, Paul, David S. cloud. "Bank of New York offshore Accounts tied to Yeltsin son-in-law Examined". *Wall Street Journal*, Sept. 22, 1999. Pag A3. New York
Cullison, Allan S. "Russia is told to Sell its Offshore Banks – IMF Demand is in Wake…". *Wall Street Journal*, Oct. 1, 1999. Pag A13. New York
Wirtz, Ronald A. "Montana: Big Sky looking for Big Bucks". *Fedgazette*, Vol. 11, núm. 4, Oct. 1999. Pag 4. Minneapolis
Komisar, Lucy. "Fool me Twice". *The Progressive*, Vol. 63, núm. 12, Dec. 1999. Madison
Winer, Jonathan M. "The Coming Wave of Transparency Reform". *Vital Speeches of the Day*, vol. 66, núm. 7, Jan. 15, 2000. Pags 207-212. New York
O'Brien, Timothy L. "That's Laird to You, Mister". *New York Times*, Feb. 27, 2000. Pag 4.2. New York
Kahn, Joseph. "Money-laundering Prompts US Drive for Tougher Law". *New York Times*, Mar. 2, 2000. Pag A1. New York
Allen, Michael. "Secret Offshore Bank Accounts aren't Always so Secret". *Wall Street Journal*, Apr. 6, 2000. Pag A14. New York
Correira, David J. "Offshore Trust: Destination Belize". *Journal of Asset Protection*, Vol. 5, núm. 5, May/Jun 2000. Pags 69-71. Boston
Anonymous. "Finance and Economics: All Havens in a Storm". *The Economist*, Vol. 356, núm. 8177, Jul. 1, 2000. Pag 70. London

Olson, Elizabeth. "Liechtenstein is found Lax in Monitoring of Bank Deals". *New York Times*, Sep. 1, 2000. Pag A4. New York
Anonymous. "Beware, beware". *Australian CPA*, Vol. 70, núm. 9, Oct. 2000. Pag 15. Melbourne
Granitsas, Alkman. "Borneo Banking". *Far Eastern Economicreview*, Vol. 163, núm. 42, Oct. 19, 2000. Pag 84. Hong Kong
Anonymous. "The Tax Man Cometh". *Credit Card Management*, Vol. 13, núm. 9, Dec. 2000. Pags 8-10. New York
Anonymous. "Nations Agree to Task Force on Tax Havens". *New York Times*, Jan 10, 2001. Pag A5. New York
Lowe, Gavin. "Cayman Islands: Money-laundering Initiatives". *International Finance Law Review*, Vol. 20, núm. 2, Feb. 2001. Pags. 56-57. London
Ferbrache, Mark D. "Offshore Financial Centers: The Channel Islands and the Isle of Man". *FBI Law Enforcement Bulletin*, Vol. 70, núm. 2, Feb. 2001. Pags 10-15. Washington
Cloud, David S. "US Banking Executives oppose Laws that would Restrict Offshore Dealings". *Wall Street Journal*, Mar. 2, 2001. Pag C13. New York
McKinnon, John. "IRS Carries out Massive Investigation into Illegal Offshore-trust Operations". *Wall Street Journal*, Mar. 6, 2001. Pag A4. New York

Rosario Rivera Negrón, MBA
rorivera@caribe.net